

Resolución Directoral

N° 208 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 21 AGO 2024

VISTO:

El Memorandum N°464-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la aprobación del Plan de Fortalecimiento de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Hospital de Tingo María, Periodo 2024, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°308-2010/MINSA, se aprobó la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, para ser implementada en todos los establecimientos de Salud. En su artículo 2° dispone el uso del “Manual de aplicación de la lista OMS de verificación de la seguridad de la cirugía 2009”, en su artículo 3° indica que las Direcciones de los Establecimientos de Salud públicos y privados podrá adicionar otros criterios a la “Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía” a efecto de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la Seguridad en la atención de los pacientes, así mismo en su artículo 5° deja sin efecto la Resolución Ministerial N°533-2008/MINSA, que aprobó los Criterios mínimos de la Lista de Chequeo de Cirugía Segura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1021-2010-MINSA, se aprobó la “Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”, a fin de cumplir con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes;

Que, en ese contexto normativo, con Informe N°230-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UGA de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite “ El Plan de Fortalecimiento de la Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital de Tingo María, periodo 2024”;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutive;



Resolución Directoral

N° 208 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 21 Abo 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR “EI PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA” Periodo 2024”, de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital de Tingo María, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, que consta de 30 folios, y por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Tingo María, realice la difusión, monitoreo, supervisión y cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: <https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y públíquese.



DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO